CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 341 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 119/2013

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E Arnoldo Wiens Durksen**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **ING. ENRIQUE PARISI**, domiciliada en la calle Senador Long Nº 464 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Enrique Parisi**, con Cédula de Identidad N° 823.572, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 119/2013, en fecha 11 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, por el presente convienen en ampliar el alcance del contrato, para la incorporación de nuevos trabajos no previstos, introducir ajustes de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la evaluación de las condiciones reales encontradas en obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Cuadro de Cantidades Finales.
(b) Anexo 2: Computo Métrico de ítems Contractuales.
(c) Anexo 3: Atlas de Planos
(d) Anexo 4: Análisis de precios unitarios de ítems nuevos.
(e) Anexo 5: Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 2, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 371.901.410 (Guaraníes: Trescientos setenta y un millones, novecientos un mil, cuatrocientos diez) IVA incluido, que representa el 11,57% respecto al monto del contrato original de Gs. 3.214.556.194. (Guaraníes: Tres mil doscientos catorce millones, quinientos cincuenta y seis mil, ciento noventa y cuatro.-) IVA incluido; dando un importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en los Convenios Modificatorios 1 y 2, la suma de Gs. 4.223.638.129 (Guaraníes Cuatro mil

doscientos veinte y tres millones, seiscientos treinta y ocho mil, ciento veinte y nueve) IVA incluido, que representa una variación total de 31,39%. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo contractual de la Obra, amplia 56 (cincuenta y seis) días el plazo de ejecución a partir de la suscripción del presente Convenio.

6.1 El plazo de vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de notificación de defectos.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 6,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre de 2018.

S.E. Arnoldo Wiens Durksen, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
En Nombre del Contratante

Enrique R. Parisi S.
Ing. Civil

Ing. Enrique Parisi, Representante Legal
Empresa ING. ENRIQUE PARISI
En Nombre del Contratista